

K-YENA S.A.S.

K-YENA - CS 001 DE 2024

DOCUMENTO DE CONVOCATORIA
PROCESO: SELECCIÓN DE SOCIEDAD FIDUCIARIA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y
PAGOS DE OBLIGACIONES.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: FIDUCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE
LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL ACUERDO COMERCIAL EMPRESARIAL
SUSCRITO ENTRE K-YENA S.A.S. Y SUS ALIADOS COMERCIALES EN EL
PROYECTO DE AUTOGENERACIÓN Y UTILIZACIÓN DE FUENTES DE ENERGÍA
RENOVABLES Y LIMPIAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
Febrero 2024

DOCUMENTO DE CONVOCATORIA

CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

1. INFORMACIÓN GENERAL.

La presente convocatoria, junto con sus anexos constituye las condiciones generales y especiales que deben cumplir los oferentes e interesados para la selección y en la suscripción del contrato proyectado.

En este documento se plantean las condiciones que deben seguir los Oferente en la confección de sus ofrecimientos, y los aplicables a la empresa junto con lo dispuesto por el Manual de Contratación de la entidad (que constituye igualmente anexo al presente pliego y publicado en la página web www.apbaq.com/contratación) en su comparación, evaluación y posterior adjudicación o declaratoria de desierta.

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y DEL PROCEDIMIENTO

1.1.1. De la necesidad.

LA SOCIEDAD K-YENA S.A.S., de ahora en adelante K-YENA es una sociedad anónima simplificada de economía mixta del orden distrital con participación pública inferior al 90% de su capital social total, que tiene a su cargo en virtud del objeto social y lo dispuesto en el acuerdo 020 de 2016 del Concejo Distrital de Barranquilla, LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, QUE COMPRENDE LA ADMINISTRACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN, REPOSICION Y EXPANSION DEL SISTEMA; LA COMPRA LA ENERGIA ELECTRICA CON DESTINO A ESTE SISTEMA Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES DEL OBJETO SOCIAL, INCLUYENDO LA DE ESTA CONVOCATORIA.

K-YENA S.A.S. dentro del marco de sus responsabilidades a cargo, se encuentra lo relacionado con la eficiente prestación del Alumbrado Público en toda la jurisdicción del Distrito de Barranquilla, además de lo anterior, en la actualidad un papel importante como promotor y desarrollador del proyecto de Autogeneración y utilización de fuentes de energía renovables y limpias en el Distrito de Barranquilla, razón por la cual, seleccionó a un grupo conformado por las empresas Entoria Energy Colombia S.A.S., con sede principal en Singapur, y a la empresa Colombia Enerpereira (Empresa Energía de Pereira S.A.S. E.S.P.) para que planificaran, ejecutaran y desarrollaran un proyecto de Fuentes No Convencionales de Energía Renovables en edificios públicos con paneles solares y así, proveer generación fotovoltaica para el autoconsumo de hospitales, colegios, organismos de seguridad, mercados, escenarios deportivos, en los que se encuentran más de 200 edificaciones públicas así como a eventuales clientes privados o de naturaleza mixta. Tal proyecto es una actividad comercial de la compañía para la que ha recurrido a los aliados comerciales señalados en el presente párrafo, con el objetivo principal a reducir las emisiones, a diversificar la matriz energética de la ciudad, a dinamizar el uso, masificación de las energías limpias en el país y en la Región Caribe, siendo la empresa de economía mixta la responsable institucional por el desarrollo de este programa.

La presente contratación se requiere con el fin de poder instrumentalizar la relación de colaboración de K-YENA con sus aliados comerciales y lo dispuesto en su contrato de colaboración empresarial, se impone la necesidad de contratar los servicios de fiducia de administración y pagos de las obligaciones emanadas de ese acuerdo comercial, conforme las especificaciones del presente proceso de convocatoria.

En este sentido, la K-YENA S.A.S. requiere iniciar el proceso de SELECCIÓN DE SOCIEDAD FIDUCIARIA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE DEL ACUERDO COMERCIAL EMPRESARIAL SUSCRITO ENTRE K-YENA S.A.S. Y SUS ALIADOS COMERCIALES EN EL PROYECTO DE AUTOGENERACIÓN Y UTILIZACIÓN DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES Y LIMPIAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA que de conformidad con su manual de contratación escoja a la persona natural y jurídica que presente la mejor oferta para el objeto pretendido.

De acuerdo a la clasificación UNSPSC, los elementos que se requieren contratar son:

Clasificación UNSPSC	Nombre Producto
93151501	Servicios financieros y/o de gestión de administrativa de empresas públicas
93151601	Servicios financieros gubernamentales
93121705	Servicios del consejo de administración fiduciaria

Se aclara que la clasificación de actividades es meramente enunciativa, pero la entidad no hará exigencia del RUP

1.1.2. Del Procedimiento.

Para el caso de la contratación de servicios, como corresponde a la presente necesidad el manual dispone el numeral **14.1.2.1.2. Concurso Cerrado** se acudirá al procedimiento de Concurso Cerrado, por cuanto las actividades a ejecutar solo pueden ser desarrolladas por entidades financieras organizadas como sociedades fiduciarias y debidamente vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (Anexo listado de entidades fiduciarias)

1.2. OBJETO Y ALCANCE DEL CONCURSO Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

1.2.1. Objeto.

SELECCIÓN DE SOCIEDAD FIDUCIARIA PARA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE DEL ACUERDO COMERCIAL EMPRESARIAL SUSCRITO ENTRE K-YENA S.A.S. Y SUS ALIADOS COMERCIALES EN EL PROYECTO DE AUTOGENERACIÓN Y UTILIZACIÓN DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES Y LIMPIAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

1.2.2. Tipo de contrato.

Contrato de fiducia

1.2.3. Marco Legal.

Por su Naturaleza Jurídica la sociedad K-YENA S.A.S se someterá a las normas de Derecho Privado previstas en la Legislación Comercial, Mercantil, Financiera y Civil, así como las específicas de su actividad.

La sociedad está sometida a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los Art. 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, el Art. 3 de la Ley 489 de 1998, Art. 13 de la Ley 1150 y demás normas referentes a Principios de la función administrativa y la contratación.

1.2.4. Alcance

El objeto a contratar es FIDUCIA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE DEL ACUERDO COMERCIAL EMPRESARIAL SUSCRITO ENTRE K-YENA S.A.S. Y SUS ALIADOS COMERCIALES EN EL PROYECTO DE AUTOGENERACIÓN Y UTILIZACIÓN DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES Y LIMPIAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, conforme el siguiente alcance:

- Recibir los recursos que conformarán la masa a administrar por el fiduciario, así como de TERCEROS en nombre del fideicomitente
- Invertir los recursos en los Fondos de Inversión Colectiva administrados por la fiduciaria (efectiva a la vista), mientras se destinan al cumplimiento del objeto contractual, todo lo cual deberá hacer con autorización y conocimiento del Fideicomitente.
- Realizar giros y pago de las obligaciones con cargo a los recursos administrados, conforme a las instrucciones del FIDEICOMITENTE, así como darle cumplimiento a las instrucciones especiales de los beneficiarios privilegiados que se adhieran o le sean indicados
- Llevar la contabilidad de este negocio de manera separada del resto de los negocios administrados por la FIDUCIARIA
- Presentar informes mensuales de ejecución del negocio
- Presentar rendición final de cuentas

No se aceptan ofertas parciales. Los oferentes deben presentar oferta por la integridad del objeto.

1.3. DOCUMENTOS DE LA SELECCION

Los documentos que regulan el concurso y el (los) contrato(s) que deriven de la misma, son los siguientes:

- a) Estudios Previos.
- b) Condiciones Generales del Concurso.
- c) Datos del concurso.
- d) Minuta(s) del (de los) Contrato(s) que se celebraría(n) como conclusión del proceso.
- e) Anexos.
- f) Las observaciones y demás inquietudes presentadas por los interesados
- g) Adendas.
- h) Documento mediante el cual se comunica la adjudicación del contrato.
- i) Análisis del sector

La sociedad K-YENA S.A.S. mantendrá copia física de todos los documentos del Concurso Cerrado en la oficina de Gerencia. Igualmente publicará los documentos del proceso en su página web. K-YENA S.A.S., no asumeresponsabilidad alguna por la forma o medio que el interesado en participar decida utilizar para tener acceso o consultar los Pliegos.

1.4. CONSULTA Y ACCESO A LOS PLIEGOS

Los Pliegos se podrán consultar en las direcciones, plazos y horarios indicados en los Datos del Concurso.

Los interesados podrán formular en el plazo dispuesto en los Datos del Concurso solicitudes

de aclaración o sugerencias al proyecto de pliego, las cuales serán respondidas en forma motivada por K-YENA, en el plazo que se expone en el cronograma del proceso.

Una vez producida la apertura de la convocatoria, los interesados podrán formular solicitudes de aclaración o sugerencias a los Pliegos, en las fechas y por los canales previstos en los Datos del concurso.

1.5. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS

El Oferente asume toda la responsabilidad por consultar y analizar los Pliegos; se recomienda consultar de manera permanente la página web del convocante a efectos de informarse sobre las Aclaraciones y/o Adendas que se produzcan durante el desarrollo de la convocatoria.

Los Pliegos deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

Cuando la fecha de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil o cuando no se ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente. Para los efectos de computar los plazos ofrecidos se aplicarán las normas contenidas en el último inciso del Artículo 68 y el Artículo 70 del Código Civil.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Oferente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los Pliegos, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, K-YENA no asume responsabilidad alguna por tal interpretación, análisis o conclusiones.

1.6. REUNIÓN INFORMATIVA PARA LA PRECISIÓN DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS

En la fecha dispuesta en el cronograma del proceso, en el lugar establecido en los Datos del Concurso, K-YENA S.A.S. celebrará una reunión informativa para precisar el contenido y alcance de los pliegos y atender las consultas y observaciones de los Oferentes.

Dicha reunión informativa se realizará en el lugar, fecha y horario indicados en los Datos del Concurso o en las adendas que se expidan.

La asistencia a esta reunión informativa NO será obligatoria. En todo caso es responsabilidad del Oferente la integración de su propuesta y la consecución y análisis de la información requerida para elaborar y presentar la misma. Por consiguiente, lo que se consulte, analice, informe o precise durante la reunión informativa se presumirá conocido y aceptado por parte de todos los Oferentes.

Como resultado de esta reunión informativa, y cuando resulte conveniente, K-YENA S.A.S. expedirá mediante adenda las modificaciones pertinentes a los Pliegos, y se podrá prorrogar, si fuere necesario, el plazo de la invitación.

1.7. FORMULACIÓN DE ACLARACIONES

Cualquier Oferente podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los Pliegos las cuales serán resueltas de acuerdo con lo establecido en este numeral.

K-YENA S.A.S. únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de publicación de los

Pliegos definitivos y antes del Cierre de la invitación, las observaciones y solicitudes de aclaración que hayan sido presentadas en la dirección física o de correo electrónico, dentro del plazo y horario para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos que aparecen en los Datos del Concurso.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por correo electrónico que reciba oportunamente K-YENA S.A.S. se publicarán en la página web de la empresa.

K-YENA S.A.S. no asume responsabilidad alguna por el medio (correo electrónico, correo certificado o entrega directa de documento impreso) elegido por el Oferente para radicar observaciones o solicitudes de aclaración a los Pliegos.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite y en los Datos del Concurso no generarán para K-YENA S.A.S. la obligación de contestarlas antes del Cierre del concurso.

1.8. EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS.

K-YENA S.A.S. responderá mediante publicación en la página web corporativa para conocimiento de los oferentes, todas las observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos que cumplan con lo establecido en este documento y en los Datos del Concurso.

Toda aclaración a los Pliegos se atenderá a través de la página web corporativa, en donde se reproducirá la inquietud u observación formulada por el Oferente y la correspondiente respuesta.

Las modificaciones o adiciones a los Pliegos y sus anexos se efectuarán mediante adendas, las cuales formarán parte integral de aquellos y se publicarán en la página web corporativa.

Las adendas posteriores derogan a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

La misma norma de interpretación es aplicable a las estipulaciones contenidas en el pliego.

Tanto los escritos de Aclaración como las Adendas forman parte de los Documentos del Concurso.

1.9. REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICOS

La fecha y hora de recepción en K-YENA S.A.S. de correos electrónicos enviados por Oferente serán las registradas en el servidor de la empresa en el momento de ingreso de cada correo electrónico.

En consecuencia, será responsabilidad de los Oferentes adoptar las medidas pertinentes para que los correos electrónicos que envíen sean recibidos dentro de los plazos y horas límite establecidos en los Datos del Concurso para el recibo de aquellos.

Los correos electrónicos expedidos con ocasión del trámite de la invitación serán registrados y archivados por K-YENA para su futura consulta.

1.10. REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS POR CORREO CERTIFICADO

La fecha y hora de recepción por parte de K-YENA S.A.S de documentos enviados por los Oferentes por correo certificado será el registrado por la empresa en los documentos respectivos o en el (los) sobre(s) que los contenga al momento de su recibo en el lugar indicado en los Datos del Concurso.

En consecuencia, será responsabilidad de los Oferentes adoptar las medidas pertinentes para que los documentos que envíen por correo certificado sean recibidos dentro de los plazos, horas límite y lugar establecidos en los Datos del Concurso para el recibo de aquellos.

1.11. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.

Cada Oferente asumirá todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la integración, elaboración y presentación de su propuesta. Ello incluye la obtención de copia física (impresa) de los Pliegos si lo requiriese y los costos en que incurra para acudir a la reunión informativa de precisión de Pliegos y visita al lugar de ejecución del Contrato, en caso que aplique.

K-YENA no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la invitación, y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por concepto de los costos en que hayan incurrido los Oferentes a efectos de participar en el proceso.

1.12. PLAZO DEL CONCURSO

El Plazo del Concurso, entendido éste como el tiempo que transcurre entre la fecha de apertura y la fecha de cierre, será el que se consigne en los Datos del Concurso. K-YENA podrá prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento.

K-YENA podrá suspender o cancelar el proceso de selección cuando se verifique la existencia de circunstancias técnicas, operativas, económicas o de mercado, así como de fuerza mayor o caso fortuito o por razones de conveniencia para la sociedad que impidan la realización del procedimiento. La suspensión o cancelación podrá darse incluso en la fecha del cierre del proceso.

1.13. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIONES DEL OFERENTE

Al presentar propuesta el Oferente acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en los Pliegos; las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos esenciales darán lugar a que la propuesta no sea admisible.

Con la presentación de la propuesta, el Oferente acepta y declara:

- a) Que ninguna otra persona distinta del Oferente (o de sus integrantes, en el caso de asociaciones) tiene interés en la propuesta o en el Contrato que como consecuencia de ella se celebre.
- b) Que su propuesta estará vigente por un término de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de Cierre.
- c) Que tuvo acceso y conocimiento de los anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de los Datos del Concurso que conoció a través de la página web de K-YENA o a través de copia física (impresa) de aquellos.
- d) Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento, y que K-YENA dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó.
- e) Que los Pliegos son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.
- f) Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los Pliegos sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones, o modificaciones.
- g) Que ejecutará el objeto del Contrato de conformidad con lo establecido en los Pliegos, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las condiciones, características y demás aspectos incorporados en el presente documento y sus anexos.
- h) Que conoce las condiciones del sitio donde se desarrollará el objeto del contrato, y que en la confección de su ofrecimiento tuvo en cuenta tanto las características determinantes de aquel que incidirían sobre la ejecución del contrato.
- i) Que toda la información contenida en su propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que K-YENA está facultado para verificar lo anterior, y en caso de encontrar errores, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta.
- j) Que conoce y acepta, que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su propuesta y en especial, la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Pliegos y para obtener puntaje, será pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.
- k) Que declara, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el Oferente y todos sus integrantes (en caso de asociaciones):
 - No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley y no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar.

- Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.

- l) Que tuvo oportunidad de consultar, a través de la página de la empresa o de documento impreso, todas las aclaraciones y adendas emitidas, y que acepta su contenido.
- m) Que los correos y mensajes electrónicos emitidos por K-YENA durante la selección y los enviados por el Oferente o por terceros se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.
- n) Que reconoce y acepta que K-YENA no tendrá en cuenta ni evaluará documentos o información que no estén consignados en la propuesta impresa, y que en caso de discrepancia entre la información contenida en el documento impreso de la propuesta, y la que aporta en medio magnético, prevalecerá la que obre en el documento impreso.
- o) Que en caso de que su propuesta fuere calificada como la más favorable, se obliga a celebrar el Contrato cuya Minuta obra en los Pliegos, y a aportar los documentos para el inicio de su ejecución dentro del plazo establecido.
- p) Que en su calidad de Contratista asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del Contrato, y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del mismo, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.
- q) Que está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del Contrato que se celebraría como conclusión de la selección y acepta la forma de pago prevista en la Minuta respectiva.
- r) Que en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite, lo notificará inmediatamente a K-YENA, y acepta que por tal situación se extingue cualquier derecho que le otorgaría la circunstancia que su propuesta fuere calificada como la más favorable.

Presentada la propuesta y una vez ocurrido el Cierre, aquella es inmodificable e irrevocable. Por ello, el Oferente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta.

La circunstancia de que el Oferente con el cual se celebre el Contrato que se desprenda de la selección por concurso cerrado, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

1.14. NORMATIVIDAD APLICABLE A LA SELECCION Y AL CONTRATO

El Concurso y las propuestas presentadas en desarrollo del mismo, se someten a las normas del derecho privado, específicamente las normas comerciales y civiles; se dará aplicación a los principios de función administrativa y de contratación que inspiraran la interpretación. Ser fuente normativa directa el Manual de Contratación de la sociedad.

Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los Oferentes que participen.

En general, cualquier obligación directa o indirecta, para con K-YENA o con terceros, que surja del Contrato, se regirá íntegramente por la Ley Colombiana.

1.15. UNA PROPUESTA POR OFERENTE

Cada Oferente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta. NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PARCIALES.

1.16. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES

Las irregularidades, actuaciones u omisiones indebidas de los funcionarios de K-YENA, de sus asesores, o de cualquier persona que obra en su nombre que se presenten durante o con ocasión del trámite, podrán ser informadas a la Gerencia General y a los demás organismos competentes.

La Gerencia General de K-YENA está ubicada en la Carrera 54 No. 74 – 127 Piso 3
Teléfonos: 353133720. Correo Electrónico: comunicaciones@k-yena.com

CAPÍTULO SEGUNDO

2.1. FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA

Podrán participar en el Concurso cualquier persona en los términos definidos para la participación de oferentes.

Para el caso particular, solo podrán recibirse ofertas por parte de personas jurídicas organizadas como sociedad fiduciaria y que se encuentren sometidos a vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia. En tal sentido, es un concurso cerrado para quienes cumplan esta condición.

2.2. REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES

Para que la propuesta sea admisible, el Oferente deberá acreditar el cumplimiento de los REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD que se detallan en este capítulo de los Pliegos y de los REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD que obran en los Datos del Concurso. Los requisitos simplemente habilitantes serán subsanables.

A continuación, se detallan los REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD:

2.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Oferente deberá aportar carta de presentación de la propuesta, cuyo contenido indicativo se encuentra referenciado en el Anexo No. 1, suscrita por el Oferente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica o de la asociación.

K-YENS podrá solicitar que el Oferente allegue la carta de presentación de la propuesta (cuando no se haya aportado con la propuesta, pero se haya aportado la garantía de seriedad de la misma), que ajuste su contenido (cuando no corresponda en lo sustancial a lo establecido en el Anexo No. 1) o que la suscriba (cuando se allegue sin la correspondiente rúbrica), para lo cual fijará un término razonable. En caso que no se responda satisfactoriamente el requerimiento que le haga la entidad dentro del término estipulado para subsanar estas deficiencias, la propuesta será declarada inadmisibile.

La carta de la presentación de la propuesta deberá estar suscrita por quien ostente la representación legal del Oferente, o haya sido designado como apoderado de la asociación y en todo caso, quien o quienes suscriban la carta de presentación deberán acompañar las autorizaciones que estatutaria o convencionalmente requieran para presentar la oferta y suscribir el contrato.

2.2.2. ASOCIACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTA

Cada una de las personas que formen parte de cualquier tipo de asociación establecida para presentar oferta y ejecutar el contrato, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal de cada una de sus integrantes, así como el poder especial otorgado por cada una de ellas a la persona que en su nombre suscribirá la oferta y el contrato.

En el evento de que los miembros de la asociación suscriban cualquier tipo de contrato en donde consten las condiciones de estas, ninguna de sus estipulaciones será oponible a las responsabilidades que individual y colectivamente asumen al presentar la propuesta y al suscribir el contrato.

2.2.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El oferente deberá presentar garantía de seriedad de la propuesta por un valor igual al 10% del presupuesto de referencia del proceso y una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha de cierre y presentación de ofertas.

La falta de presentación de garantía de seriedad no será subsanable.

2.2.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe estar vigente por el término de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de Cierre.

2.2.5. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El Oferente deberá acreditar que está en situación de cumplimiento en relación con el pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito:

Las personas jurídicas o integrantes de una asociación, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito aportarán certificación expedida por su revisor fiscal en la que conste que se encuentran en situación de cumplimiento en materia de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, por concepto de sus empleados con contrato laboral sometido a ley colombiana, a la fecha de cierre.

Si a la fecha de Cierre el Oferente o alguno de los integrantes de las asociaciones no esté en situación de cumplimiento en relación con este requisito por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana, la propuesta será inadmisibles.

La ausencia de la documentación soporte que acredite que el Oferente está en situación de cumplimiento en este aspecto de evaluación, será subsanable.

2.3. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano.

La presentación de documentos en idioma distinto al castellano será subsanable, y en ningún caso dará lugar al rechazo de la propuesta. En caso de eventuales discrepancias entre el texto en castellano y el texto en el idioma original del Oferente, se preferirá siempre el texto en castellano.

2.4. DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LOS MISMOS

En la propuesta debe obrar toda la información requerida por K-YENA S.A.S. para realizar la evaluación y asignación de puntaje.

Para facilitar lo anterior, el Oferente debe diligenciar TODOS los formatos que aparecen en los Pliegos e incluirlos en la propuesta.

Adicionalmente, el Oferente deberá incluir en su propuesta la documentación soporte de la información consignada en la misma y en los formatos pertinentes, requerida para realizar la evaluación y asignación de puntaje de acuerdo con lo establecido al respecto en los Datos del Concurso.

Toda la información suministrada por el Oferente en los formatos, o en las aclaraciones que presente al respecto, se entiende consignada bajo la gravedad del juramento y no estarán sujetas a la forma que los anexos indiquen.

2.5. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los Oferentes, K-YENA podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las propuestas.

K-YENA se reserva el derecho de analizar las respuestas de los Oferentes en estos casos y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los Oferentes no podrán mejorar o adicionar la propuesta de manera que se afecte la asignación de puntaje conforme a los

Pliegos. K-YENA tomará de las aclaraciones o explicaciones de los Oferentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Para evaluar la propuesta y para determinar el valor correcto de la misma en caso de yerros, inconsistencias, confusión o contradicción en ella, K-YENA solicitará las aclaraciones necesarias y realizará las correcciones aritméticas pertinentes, siempre verificando el cumplimiento del principio de publicidad e igualdad.

CAPÍTULO TERCERO

3. BASES DE LA PROPUESTA

3.1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto, plazo, obligaciones y demás elementos específicos del Contrato a celebrar se consignan en los Datos del Concurso y en los anexos técnicos.

El Oferente, al elaborar su ofrecimiento, debe tener en cuenta que el mismo debe comprender y se debe sujetar a todos y cada uno de los puntos, elementos, términos, obligaciones, requisitos, condiciones y plazos contenidos en el presente pliego y en los documentos anexos.

3.2. OFRECIMIENTO ECONÓMICO

El oferente deberá presentar el ofrecimiento económico debidamente diligenciado en el formulario contenido en el Anexo 2.

El Oferente deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos y/o servicios previstos en la Minuta de aquel y en los Documentos del Concurso, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos.

Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Minuta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

- Moneda: El ofrecimiento económico se debe expresar en pesos colombianos.
- Todos los precios de la propuesta deberán guardar una equitativa relación mutua, es decir, que deben ser consistentes en todos los documentos de la misma. La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la propuesta se considere inadmisibile.

Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el Oferente debe tener en cuenta para elaborar su ofrecimiento económico. La enunciación de los mismos NO es taxativa, habida cuenta que la integración y elaboración del ofrecimiento económico es responsabilidad exclusiva del Oferente.

3.2.1. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la propuesta el Oferente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan al convocante. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

K-YENA solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos.

3.2.2. PERSONAL

El Oferente deberá tener en cuenta en su propuesta los costos del personal que utilizaría para la ejecución del Contrato, las vacaciones y prestaciones legales y extralegales del mismo, y los posibles incrementos salariales y prestacionales que pudieren ocurrir durante el plazo de ejecución del Contrato.

3.2.3. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En los casos en que el comité evaluador estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al Oferente para que explique las razones que sustentan dicho valor. Una vez recibidas y analizadas las explicaciones, establecerá si dicha propuesta es admisible o no, para lo cual deberá estimar si el valor de la propuesta obedece a circunstancias objetivas del Oferente y que dicha oferta no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CAPÍTULO CUARTO

4. REGLAS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS

K-YENA evaluará y asignará puntos a las propuestas de los Oferentes siguiendo las reglas que se establecen a continuación, además de las que aparezcan en los Datos del Concurso.

1. Para facilitar la verificación de la información requerida para la evaluación y asignación de puntos, aquella se debe consignar en los formatos correspondientes que hagan parte de los Pliegos.
2. Si el Oferente no diligencia uno o varios formatos, o los diligencia en forma incompleta, pero se localiza la información faltante en otro(s) aparte(s) de la propuesta, se tendrá en cuenta la última.
3. Sí, ni en la propuesta, ni en el formato, aparece la información requerida y esa omisión no es subsanable, la propuesta no será admisible, o no se le asignará puntaje en el aspecto en cuestión.
4. En el evento en que en la propuesta se consigne la información requerida para evaluar y asignar puntaje, pero no se haya incluido la documentación soporte pertinente o sean requeridas aclaraciones, K-YENA durante la etapa de evaluación, podrá solicitar al Oferente allegar dicha documentación soporte o efectuar las aclaraciones pertinentes, dentro de un plazo determinado, sin que ello implique una oportunidad para mejorar o modificar la propuesta.
5. Si el Oferente, durante el plazo otorgado por K-YENA, no hace las aclaraciones o no allega la documentación soporte solicitada, y de lo consignado en la propuesta no es posible aclarar lo solicitado, ni se localiza un documento que permita suplir la falencia del soporte faltante, la propuesta no será admisible, o no se asignará el puntaje del factor que se evaluaba, según el caso.
6. Sin perjuicio de la facultad de K-YENA de solicitar aclaraciones, en caso de diferencias entre la información consignada por el Oferente en el formato o en su propuesta, y la documentación soporte de la misma aportada con la propuesta, prevalecerá lo consignado en la segunda.
7. En virtud de los principios de transparencia e igualdad, la propuesta no podrá ser mejorada o adicionada una vez ocurrido el Cierre. En consecuencia, la documentación soporte y/o las aclaraciones aportadas por el Oferente durante la etapa de evaluación sólo se tendrán en cuenta si corresponden a aspectos subsanables y no determinan que obtenga un puntaje superior al que habría obtenido de evaluarse si la información inicialmente consignada en ella hubiese estado completa.
8. K-YENA sólo tendrá en cuenta lo que se encuentre debidamente acreditado con los documentos soporte, según lo que se establezca al respecto en los Pliegos.
9. Documentos soporte de la experiencia del Equipo de Trabajo.

El Oferente en la propuesta para el personal de trabajo requerido deberá aportar:

La experiencia y títulos académicos de cada integrante del Equipo de Trabajo deberán ser acreditados con los documentos soportes pertinentes, así:

a) Identidad, nacionalidad y residencia: Se debe aportar copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte).

b) Títulos Académicos:

Se debe aportar copia del título académico obtenido.

Quienes hayan obtenido el título académico en el extranjero deben aportar copia del permiso temporal para ejercer la profesión en Colombia (expedido por la autoridad competente), o aportar copia de la convalidación del título respectivo. El permiso temporal para el ejercicio de la profesión se podrá aportar con posterioridad a la decisión de contratar, pero será requisito para la suscripción del Acta de Inicio del Contrato.

c) Matrícula Profesional:

Deberán aportar copia de la tarjeta profesional.

No se aceptarán Matrículas o Tarjetas Profesionales "en trámite".

d) Experiencia:

Se debe aportar documentación soporte a través de la cual se acredite la experiencia de los integrantes del Equipo de Trabajo propuesto; en dicha documentación debe obrar la siguiente información:

I) Nombre del integrante del Equipo de Trabajo.

II) Nombre del Empleador, Contratante o Cliente.

III) Nombre y cargo de quien expide el documento soporte.

IV) La demás información que deba obrar en los documentos soporte según se indique en los Datos del Concurso.

El número de años o de meses de experiencia se determinará sumando los periodos que se relacionen en la propuesta y que se encuentren debidamente acreditados en la documentación soporte.

10. Todos los cálculos que se realicen para efectos de determinar la admisibilidad o inadmisibilidad de propuestas y asignación de puntaje, serán aproximados, por exceso o por defecto, a la unidad, así: cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad, y cuando la fracción decimal de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.

11. Los Oferentes deberán aportar los documentos adicionales que se exijan en los Datos del Concurso, según lo establecido en aquellas.

12. En caso de contradicción o ambivalencia entre lo dispuesto en las Condiciones Generales y los Datos del Concurso, primará lo establecido en los segundos.

CAPÍTULO QUINTO

5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Una propuesta será admisible, y se incluirá en el orden de elegibilidad, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a los Pliegos.

Se considera ajustada a los Pliegos, y por consiguiente será admisible, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD y los REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD, y no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en los Pliegos.

5.2. INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Serán inadmisibles y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad o rechazo que aparezcan en los Pliegos; entre otras:

a) Cuando, sin perjuicio de la posibilidad de saneamiento prevista en los Pliegos, la propuesta no cumpla con uno o varios de los REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES o de los REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD.

b) Cuando la propuesta: i) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) sea extemporánea, iii) se presente en un lugar diferente al indicado en los Datos del Concurso, o iv) sea parcial.

c) Cuando el Oferente o alguno de sus integrantes se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley; tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual; o no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

d) Cuando el Oferente, o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incurso en una causal de disolución no enervada antes del Cierre de la selección o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.

e) Cuando el Oferente, de manera expresa, indique que no cumple con un requisito mínimo o que no aporta un documento cuya ausencia es calificada como insubsanable en los Pliegos, o que su propuesta se encuentra condicionada.

f) Cuando la propuesta no se ajuste a los aspectos esenciales de la contratación o no cumpla con las especificaciones solicitadas.

g) Cuando la propuesta esté incompleta o cuando contenga defectos que no sean subsanables, de acuerdo con lo previsto al respecto en los Pliegos.

h) Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.

i) Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta.

5.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

K-YENA designará a un Comité Evaluador el cual estará encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos y específicos, evaluar y calificar las propuestas recibidas, establecer el orden de elegibilidad y resolver las observaciones que formulen los Oferentes, todo dentro de los términos establecidos en los Datos del Concurso.

CAPÍTULO SEXTO

6. ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

6.1. ADJUDICACIÓN

K-YENA adjudicará el Contrato en el plazo establecido en los Datos del Concurso. Esta decisión será comunicada por escrito, tanto al Oferente favorecido como a los demás Oferentes. Además, se dará a conocer públicamente a través de la página web de la empresa.

6.2. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El Oferente seleccionado deberá suscribir el Contrato dentro del plazo establecido en los Datos del Concurso.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, si el OFERENTE seleccionado no suscribiere el Contrato dentro del término señalado, por causas a él imputables, K-YENA procederá a interponer las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que estime ocasionados.

En este caso, K-YENA podrá asignar el Contrato al Oferente calificado en segundo lugar, quien deberá suscribir el Contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para el caso de incumplimiento en la firma por parte del oferente calificado en segundo lugar se aplicarán las mismas medidas que para el primero y así sucesivamente.

6.3. DECLARATORIA DE DESIERTA

K-YENA podrá declarar desierta la invitación por concurso cerrado cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en los Pliegos, ninguna propuesta sea admisible. La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web corporativa y se comunicará a los Oferentes, indicando en forma expresa y detallada las razones que motivan dicha decisión. Frente a la declaratoria de desierta no cabrá recurso alguno y el proceso podrá abrirse nuevamente al día hábil siguiente a la publicación en la página web de tal decisión.

DATOS DEL CONCURSO

CAPÍTULO PRIMERO

1. CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACION

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: FIDUCIA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE DEL ACUERDO COMERCIAL EMPRESARIAL SUSCRITO ENTRE K-YENA S.A.S. Y SUS ALIADOS COMERCIALES EN EL PROYECTO DE AUTOGENERACIÓN Y UTILIZACIÓN DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES Y LIMPIAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

No se aceptan ofertas parciales. Los oferentes deben presentar oferta por la integridad del objeto.

1.2. ALCANCE Y DETALLES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

1.2.1. Alcance del contrato.

- Recibir los recursos que conformarán la masa a administrar por el fiduciario, así como de TERCEROS en nombre del fideicomitente
- Invertir los recursos en los Fondos de Inversión Colectiva administrados por la fiduciaria (efectiva a la vista), mientras se destinan al cumplimiento del objeto contractual, todo lo cual deberá hacer con autorización y conocimiento del Fideicomitente.
- Realizar giros y pago de las obligaciones con cargo a los recursos administrados, conforme a las instrucciones del FIDEICOMITENTE, así como darle cumplimiento a las instrucciones especiales de los beneficiarios privilegiados que se adhieran o le sean indicados
- Llevar la contabilidad de este negocio de manera separada del resto de los negocios administrados por la FIDUCIARIA
- Presentar informes mensuales de ejecución del negocio
- Presentar rendición final de cuentas

1.2.2. Cuadro Obligacional

Obligaciones de contratista:	Obligaciones Generales 1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el Estudio Previo, Pliego de Condiciones, los demás documentos del proceso de selección y en la Propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato. 2. Entregar los informes pactados y los requeridos por el Supervisor. 3. Constituir la garantía a favor del K-YENA S.A.S. en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo. 4. Garantizar la calidad de los servicios contratados. 5. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
-------------------------------------	---

6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato, al Supervisor del mismo.
7. Acreditar el pago oportuno de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y los Aportes Parafiscales.
8. Colaborar con K-YENA S.A.S. en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla en términos de calidad y oportunidad.
9. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita K-YENA S.A.S.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones o trabas para el normal desarrollo de su ejecución.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el Contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a K-YENA S.A.S. y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
12. Las demás que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, pliegos, propuesta y demás documentos que forman parte integral del contrato resultante.

2.3.2 Obligaciones Específicas de la FIDUCIARIA:

1. Constituir y administrar un patrimonio autónomo con los recursos definidos
2. Disponer de una infraestructura operativa y técnica adecuada y suficiente para cumplir con la administración apropiada de los recursos confiados y de las actividades que se deriven de la celebración del presente contrato.
3. Coordinar con el FIDEICOMITENTE el inicio del proceso de recibo de los recursos, así como la realización de todas y cada una de las actividades que sean necesarias para su ingreso al patrimonio autónomo.
4. La administración de los recursos que conforma el patrimonio autónomo incluirá, además de la gestión de los recursos y el recibo de los responsables.
5. Realizar los giros y/o pagos que el INS le solicite.
6. Mantener los recursos que se requieran de acuerdo con la programación de pagos con disponibilidad a la vista para atender las obligaciones causadas. K-YENA S.A.S., remitirá un cronograma de pagos proyectados.
7. Invertir los recursos económicos a administrar conforme a los parámetros señalados en la normatividad vigente sobre la materia.
8. Responder por la evaluación y determinación de cada una de las operaciones de inversión que vaya a realizar con los recursos administrados.
9. Informar a K-YENA S.A.S. sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico, criterios para la evaluación de riesgos y políticas para la administración de portafolio.
10. Disponer de los soportes de las operaciones realizadas con los

	<p>recursos del patrimonio autónomo.</p> <p>11. Enviar los reportes de información y demás obligaciones correspondientes sobre la administración de los recursos del patrimonio autónomo.</p> <p>12. Conservar actualizada y en orden la información y la documentación relativa a las operaciones realizadas.</p> <p>13. Realizar la gestión documental que se traducirá en el manejo, custodia, conservación y transferencia del archivo documental que se genere en desarrollo de los respectivos contratos, gestión documental que soporta la administración de los recursos y de las actividades conexas y complementarias.</p> <p>14. Mantener y manejar los recursos del patrimonio autónomo separados de los propios y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios, llevando una contabilidad separada por subcuentas, y de acuerdo con la ley y las prácticas contables.</p> <p>15. Actualizar permanentemente con la rentabilidad generada el valor de los recursos administrados, previo descuento de las comisiones causadas.</p> <p>16. Las demás que se deriven del objeto y naturaleza del negocio jurídico.</p>
--	--

<p>Obligaciones de K-YEN S.A.S.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones de EL CONTRATISTA en los términos de su manual de contratación. 4. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.
--	---

1.2.3. Plazo del contrato.

El contrato tendrá un plazo de ejecución de veintitrés (23) años contados a partir de su legalización.

1.2.4. Forma de Pago

K-YENA cancelará el valor del contrato por mensualidades vencidas, conforme el monto de la comisión contratada y definida a través del proceso de selección. En todo caso dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro por parte de EL CONTRATISTA, previo visto bueno del supervisor del contrato. Adicionalmente, EL CONTRATISTA deberá acreditar cuando solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales de sus empleados.

1.3. PRESUPUESTO DE REFERENCIA ESTIMADO

El presupuesto del proceso es estimado toda vez que corresponderá a una suma fija mensual, resultante de la oferta seleccionada, actualizable anualmente en un porcentaje igual al del IPC certificado por el DANE o la autoridad que lo sustituya, para el año calendario inmediatamente anterior.

En tal sentido, para efectos exclusivos del proceso, se estima que el recaudo total del proyecto es de \$157.000.000.000 durante la vida útil del proyecto, cuya operación es se tiene proyectada a veintitrés (23) años.

El porcentaje de comisión estimado para la fiducia se tiene proyectado en un rango comprendido entre 4 y 16 SMMLV de acuerdo a lo establecido en el análisis del sector del presente proceso. Por lo anterior el presupuesto máximo de contratación se establecerá para el año 2024 en la suma de 8 salarios mínimos legales mensuales vigentes que equivalen a una remuneración mensual de \$10.400.000 por mes. El valor de la remuneración será la pactada por las partes pero no será superior al IPC del año inmediatamente anterior.

Se estima un incremento en el recaudo en la medida en se incluyan nuevos proyectos. El presupuesto estimado para el proceso no incluye IVA o actualizaciones por cambio de año.

Durante el primer año proyectado se contará con entradas en operación de los sistemas fotovoltaicos de forma gradual, debido a su fase constructiva propia de los sistemas.

K-YENA no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Oferente haga del presupuesto de referencia estimado, para la realización de sus cálculos económicos, al momento de valorar su ofrecimiento.

1.4. CRONOGRAMA

El cronograma y descripción general de la convocatoria es el siguiente:

ACTIVIDAD	CARACTERISTICAS Y FECHA O PLAZO
Consulta en Internet del Proyecto Pliego	Fecha: 9 de febrero de 2024 hasta el cierre del concurso Dirección Electrónica de Consulta: www.apbaq.com Dirección Física de Consulta: Carrera 53 N° 106 - 280 Centro Empresarial Buenavista Torre A - Oficina 1404
Observaciones o solicitudes de aclaración al proyecto de Pliego.	Desde el 09 de febrero de 2024 hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha del proceso Vía correo electrónico: comunicaciones@k-yena.com
Visita al lugar de ejecución del Contrato	No aplica.

Observaciones o solicitudes de aclaración a los Pliegos Definitivos	Hasta el 21 de febrero de 2024 Dirección Electrónica de Consulta: www.apbaq.com Dirección Física de Consulta: Carrera 53 N° 106 - 280 Centro Empresarial Buenavista Torre A - Oficina 1404
Plazo y lugar de presentación de la propuesta	Hasta el 21 de febrero de 2024 a más tardar a la 03:00 p.m. El reloj con base en el cual se definirá la hora de cierre, es el de la página Hora Legal Para Colombia www.horalegal.sic.gov.co Lugar: Carrera 53 N° 106 - 280 Centro Empresarial Buenavista Torre A - Oficina 1404
Período de Evaluación	Tres días hábiles posteriores al cierre y presentación de las ofertas.
Publicidad y Observaciones al Informe de Evaluación (Plazo, lugar y horario)	Tres días hábiles contados a partir de la publicación del informe de evaluación. Dirección Electrónica de Consulta: www.apbaq.com Dirección Física: Carrera 53 N° 106 - 280 Centro Empresarial Buenavista Torre A - Oficina 1404 Barranquilla, Atlántico.
Adjudicación del contrato	3 días hábiles posteriores
Suscripción y legalización del contrato	Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación del contrato.

Las fechas indicadas en la tabla anterior podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos, todo lo cual será comunicado por K-YENA a los Oferentes.

1.5. PROPUESTAS PARCIALES: DECISIÓN DE CONTRATACIÓN PARCIAL

K-YENA no aceptará propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato. Las propuestas parciales no serán admisibles. Se entenderá como oferta completa la que incluya la totalidad de los seguros a contratar.

CAPÍTULO SEGUNDO

2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD

Para que su propuesta sea admisible, el Oferente deberá acreditar, además de los REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD establecidos en las Condiciones Generales, los siguientes REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD, que se

verificarán de acuerdo con lo consignado en los Datos del Concurso y en las Condiciones Generales.

2.1. DOCUMENTOS DE CAPACIDAD JURIDICA.

El oferente deberá presentar la siguiente documentación mínima:

- 1) Carta de presentación de la propuesta.
- 2) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no mayor de 30 días.
- 3) Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.
- 4) En que caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.
- 5) En el evento de participación conjunta, documento de conformación del consorcio o unión temporal proponente. Para el efecto, en cuanto a su conformación se estará a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, por remisión expresa de este documento.
- 6) Certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y riesgos laborales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso.
- 7) Registro Único Tributario (RUT).

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA

El Oferente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, la información financiera con corte a 31 de Diciembre de 2023, podrá tomarse del Registro Único de Proponentes del Oferente. En el evento de que el Oferente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, deberá presentar el Balance General y los Estados de Resultados con fecha de corte 31 de Diciembre de 2023, firmados por el Representante Legal y el Contador Público, y las notas a los Estados Financieros, así como el informe y/o dictamen a los Estados Financieros conforme a lo señalado en el artículo 38 de la ley 222 de 1995.

Los Estados Financieros se expresarán en pesos colombianos y en castellano.

2.2.1. INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL A VERIFICAR

Para el presente proceso de selección los Oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

El Proponente deberá contar con una calificación vigente en calidad de Administración de Portafolios de cualquiera de las Calificadoras de Riesgo autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, en los rangos que se indican a continuación:

- Superior M1 otorgada por Fitch Ratings Colombia S.A., o
- AAA otorgada por Value and Risk Rating S.A., o
- P AAA otorgada por BRC Investor Services S.A.

Calificación de riesgo crediticio de la Cartera Colectiva del Mercado Monetario administrada por la Sociedad Fiduciaria Proponente:

La Sociedad Fiduciaria proponente deberá contar con las calificaciones vigentes para riesgo de crédito y riesgo de mercado de Carteras Colectivas expedidos por cualquiera de las Calificadoras de Riesgo autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, en los rangos que se indican a continuación:

- AAA otorgada por Fitch Ratings Colombia S.A. - AAA otorgada por Value and Risk Rating S.A.
- F-AAA otorgada por BRC Investor Service S.A. Propuestas. El cumplimiento de este requisito se acreditará con copia de la respectiva calificación otorgada por la Agencia Calificadora de Riesgo.

Calificación de Riesgo de Contraparte: La Sociedad Fiduciaria proponente deberá contar con las calificaciones vigentes para riesgo de contraparte expedidas por cualquiera de las Calificadoras de Riesgo autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, a partir de una calificación AA.

El cumplimiento de este requisito se acreditará con copia de la respectiva calificación otorgada por la Agencia Calificadora de Riesgo.

Para la acreditación de la capacidad organizacional, el proponente singular y cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá presentar la calificación de Calidad de Administración de Portafolios.

2.2.2. Otros requisitos

Así mismo para efectos de verificar la situación financiera es necesario allegar:

- a. Certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal de la entidad, en la cual se señale que la misma no se encuentra en procesos de disolución, liquidación o intervención. Igualmente debe señalarse que la entidad cumple con las normas establecidas sobre capital mínimo de funcionamiento requerido para la realización de este contrato.
- b. Control al lavado de activos y financiación del terrorismo: Los Proponentes deben acreditar, mediante certificación que cumplen con las normas legales vigentes en materia de control al lavado de activos y financiación del terrorismo.

El proponente, deberá anexar certificación del Revisor Fiscal acreditando que la FIDUCIARIA, en su contabilidad, se ajusta en un todo a las normas que le son aplicables del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Decreto 663 de 1993 y el Decreto 2555 del 2010, Circulares Básica Jurídica y Básica Contable de la Superintendencia Financiera y demás normas vigentes sobre la materia, en especial, lo relacionado con el patrimonio, capital mínimo requerido, según la metodología establecida en el Decreto mencionado.

Cada integrante de la estructura plural, si es el caso, deberá presentar estas certificaciones.

2.3. AJUSTE AL PRESUPUESTO DE REFERENCIA

El ofrecimiento económico total no podrá ser superior al presupuesto estimado de referencia. Las propuestas que no se ajusten a lo anterior serán declaradas inadmisibles.

2.4. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

K-YENA verificará la experiencia del oferente en contratos similares a las que son objeto del presente proceso.

Para tal efecto los oferentes deberán acreditar: El oferente deberá demostrar su experiencia presentando máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados antes de recepción de las ofertas fiduciarios en la modalidad de fiducia pública, encargo fiduciario, fiducia mercantil, de administración y pagos con entidades públicas o privadas.

En todo caso se deberá presentar copia de cada contrato, acompañado del respectivo certificado de recibido a satisfacción expedido por la entidad contratante con fecha posterior a la terminación, y/o acta de terminación o recibo final y/o acta de liquidación. La experiencia acumulada de los 4 contratos el oferente debe haber administrado y ejecutado pago de recursos por un monto igual o superior al proyectado que se estima en \$157.000.000.000.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia aportada por cada uno de los integrantes deberá ser proporcional a su porcentaje de participación en el respectivo consorcio o unión temporal que conforma para el presente proceso y en el caso de las estructuras plurales, cada uno de los integrantes deberá aportar como mínimo una (1) certificación de contratos que deberá referirse a uno o algunos de los servicios solicitados que guarden relación con el objeto a contratar.

El oferente deberá tener en cuenta lo siguiente para la acreditación de la experiencia:

1. Que los recursos administrados se hayan contabilizado en subcuentas individuales separadas, de tal manera que se haya mantenido una contabilidad de la rentabilidad obtenida para cada una de las subcuentas, igualmente en forma separada.
2. Que la duración de cada contrato que se acredite como experiencia del Proponente no haya sido inferior a un (1) año.
3. Se aceptan certificaciones de contratos en ejecución. Para su validez deberá demostrarse la ejecución en mínimo el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato o de los recursos administrados o identificados como patrimonio del respectivo contrato.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del Proponente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

- Información

- a) Nombre o razón social del contratante y contratista, número de identificación, dirección y teléfonos
- b) Objeto del Contrato
- c) Duración del contrato en meses
- d) Fecha de inicio y de terminación del contrato
- e) Indicación del recibido a satisfacción por parte del contratante. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales la calificación haya sido regular, mala, deficiente o similar.
- f) Los valores o cantidades promedio mensuales administrados establecidos como características del contrato certificado expresadas en unidades o SMMLV a la fecha de terminación del contrato.
- g) Valor final administrado (incluye el valor inicial más las adiciones y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) expresado en SMMLV a la fecha de terminación del contrato.
- h) Indicación expresa del nombre de las sociedades fiduciarias y el porcentaje de participación de la(s) entidad(es) que presenta(n) el certificado en el Consorcio o Unión Temporal que ejecutó el contrato, en el evento en que haya sido ejecutado bajo estos esquemas de asociación

Las certificaciones sobre experiencia y cumplimiento del Proponente pueden ser expedidas por el contratante o por el proponente y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello. En el evento en que el proponente no cuente con una certificación de contratos ejecutados con toda la información descrita, podrá adjuntar entre otros la

siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de Consorcio o de Unión Temporal
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación.

La actualización a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) en la fecha de terminación del contrato respectivo.

Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la serie histórica de SMLMV del Banco de la República.

Adicional a la experiencia anterior se deberá aportar:

Presentar mínimo dos y máximo cinco certificaciones de contratos de encargo fiduciario o fiducia pública o fiducia mercantil cuyo propósito fuere la administración y giro de recursos, celebrados con entidades públicas o privadas, que demuestren mínimo cien (100) pagos en promedio mensual.

En caso de proponentes plurales, la experiencia corresponderá a la sumatoria de la experiencia acreditable por los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal y en proporción a su participación en la ejecución del contrato que pretenda hacerse valer como experiencia.

En relación con la experiencia exigida no será necesario que un mismo contrato cumpla con los tres tipos de experiencia.

Las certificaciones de experiencia deberán expedirse por los fideicomitentes, o en su defecto por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, indicando el funcionario responsable del contrato de la entidad fideicomitente para constatación de información por parte del Instituto, como entidad fideicomitente que adelanta el presente proceso de selección del contratista.

2.5. EQUIPO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO:

Los proponentes deben ofrecer el personal que considere pertinente, siendo el siguiente el equipo mínimo exigido desde el inicio de contrato con dedicación permanente pero no exclusiva:

PERFIL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	
a) Un (1) Gerente de Negocios	Profesional en ciencias económicas o administrativas o ingenierías	Especialización o maestría en áreas afines a finanzas o ciencias económicas y administrativas o banca o riesgos	Profesional específica en actividades relacionadas con banca, gerencia de negocios, en actividades fiduciarias o administración de negocios fiduciarios de mínimo siete (7) años.
b) Un (1) Profesional Jurídico	Profesional en derecho	Especialización o maestría en derecho	Profesional específica

		comercial financiero administrativo o en contratación	o o en	relacionada con administración o gerencia en negocios fiduciarios de mínimo cinco (5) años.
--	--	--	--------------	---

Una vez adjudicado el proceso se deberá entregar dentro de los tres (3) días siguientes las hojas de vida de todo el equipo mínimo exigido debidamente soportadas al supervisor del contrato para la verificación correspondiente.

CAPÍTULO TERCERO

3.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- a) La propuesta se deberá presentar y radicar, en su totalidad, en documento impreso.
- b) Todos y cada uno de los folios integrantes de la propuesta deberán estar numerados en forma consecutiva. La foliación es exclusivamente en el anverso de la hoja.
- c) Para facilitar la verificación del cumplimiento de los REQUISITOS GENERALES y ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD y la asignación de puntaje por parte de K-YENA, se solicita a los Oferentes entregar con la propuesta los formatos incluidos en los Pliegos. En todo caso, de no diligenciarse el anexo en las condiciones especificadas, deberá por lo menos contener toda la información requerida para la definición de habilitación y/o ponderación.

3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

- a) Se deberá presentar un documento original de la propuesta, en un sobre cerrado.
- b) Se deberá presentar dos copias de la propuesta, que deberán obrar en sobres cerrados e independientes.
- c) Cada sobre se rotulará así:

SOCIEDAD K-YENA S.A.S.

CONCURSO No. CS 001 - 2024

ORIGINAL / COPIA 1 / COPIA 2

NOMBRE DEL OFERENTE

- d) En caso de discrepancia entre la información incluida en el sobre original y sus copias, prevalecerá la contenida en el original.

3.3. ÍNDICE DE LA PROPUESTA:

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del Oferente, y su estudio y evaluación por parte de K-YENA, se solicita a los Oferentes que se incluya un índice y que se presenten los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este pliego.

CAPÍTULO CUARTO

4. CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

K-YENA verificará que el ofrecimiento económico haya consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos. La inobservancia de lo anterior será causal de RECHAZO y se considerará como ofrecimiento económico no válido.

La Entidad evaluará técnica y económicamente las propuestas habilitadas, es decir, las que cumplan con todos los aspectos objeto de verificación. La calificación se realizará sobre un total de Mil (1000) puntos.

La ponderación se efectuará sobre los elementos de Calidad y Precio señalados en el presente documento, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos.

Se tendrán en cuenta para la evaluación de las propuestas los siguientes factores:

- 1) Oferta económica
- 2) Oferta de Calidad
- 3) Apoyo a la Industria Nacional

En el presente proceso de selección la oferta más ventajosa será la que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

La evaluación de las Propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero y técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso. Tal procedimiento comprenderá una verificación inicial respecto al cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad técnica) cuyo resultado será HABILITADA O NO HABILITADA.

Una vez se haya determinado que la Propuesta se ajusta a los requisitos jurídicos, financieros y técnicos y se haya evaluado como HABILITADA, el Comité Evaluador procederá a su calificación.

La calificación de las Propuestas se llevará a cabo con los criterios que a continuación se señalan y teniendo como base únicamente la información suministrada en las mismas.

El puntaje máximo asignable a las Propuestas presentadas, que cumplan con los requisitos habilitantes exigidos en el presente documento, será de mil (1000) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Factor	Descripción	Puntaje Máximo
ECONÓMICO		700
Valor comisión	Valor comisión fija mensual más baja	700
CALIDAD		200
Equipo humano Adicional	Profesional en derecho con especialización en derecho	100

	comercial o derecho financiero o derecho administrativo o derecho contractual y experiencia profesional mínimo de cinco (5) años relacionada con administración o gerencia de negocios fiduciarios.	
	Profesional en economía o administración de empresas o finanzas o ingeniería industrial, con especialización en finanzas banca o riesgos y experiencia profesional mínimo de cinco (5) años en actividades relacionadas con banca e inversiones en el mercado de valores o en negocios fiduciarios.	100
INDUSTRIA NACIONAL		100
Apoyo a la Industria Nacional	Proponentes nacionales o extranjeros que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional.	100
	Proponentes nacionales o extranjeros que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente de mano de obra nacional y de mano de obra extranjera.	50
	Proponentes que no anexen certificación o no la presenten con los requisitos señalados.	0
TOTAL		1000

6.1 Calificación de la Propuesta Económica (Máximo 700 puntos):

La evaluación de este aspecto se realizará así:

Se asignarán 700 puntos, como valor máximo asignable, a la propuesta que presente la comisión fija más baja y proporcionalmente en orden descendente, aplicando para el efecto una regla de tres simple pero inversa.

La oferta económica debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) El valor de la oferta debe presentarse porcentualmente.

- b) La oferta debe presentarse en medio impreso y magnético (archivo Excel sin protección en CD)
- c) El Proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para que pueda ser tenida en cuenta su propuesta.
- d) El valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere la prestación del servicio y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
- e) En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
- f) Se deberá incluir en el valor unitario de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el Proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, K-YENA S.A.S. lo CONSIDERARÁ INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el Proponente.
- G) Serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- h) El Proponente deberá diligenciar la totalidad de los campos en el formato de presentación de oferta económica; en consecuencia, los campos no diligenciados se entenderán como oferta de valor cero pesos (\$0).
- i) Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el Proponente en su Oferta Económica serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la Oferta. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético se entiende aquel en que incurre el Proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los Proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
- j) Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere la suscripción del contrato.
- k) Si en la propuesta existen errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el Proponente acoge en su integridad la descripción, unidades y/o cantidades establecidas por EL INSTITUTO en el Formato No. 3.

6.2. Calificación Factor Calidad (Máximo 200 puntos):

Equipo humano ofrecido: Los proponentes deberán manifestar expresamente que se comprometen a poner a disposición del FIDEICOMITENTE, el equipo humano mínimo requerido en los estudios previos y en el pliego de condiciones, con los perfiles y disponibilidades allí indicadas.

Los proponentes que hagan ofertas adicionales al mínimo requerido en cuanto al número de personal con dedicación permanente pero no exclusiva que emplearán en la ejecución del contrato, tendrán puntajes adicionales de hasta: doscientos (200) puntos, así:

- a. Un (1) Profesional en derecho con especialización en derecho comercial o derecho financiero o derecho administrativo o derecho contractual y experiencia profesional

mínimo de cinco (5) años relacionada con administración o gerencia de negocios fiduciarios.
b. Un (1) profesional en economía o administración de empresas o finanzas o ingeniería industrial, con especialización en finanzas o banca o riesgos y experiencia profesional mínimo de cinco (5) años en actividades relacionadas con banca e inversiones en el mercado de valores o en negocios fiduciarios.

La calidad, cantidad y dedicación exclusiva o no del equipo de trabajo ofrecido por el proponente de manera adicional al mínimo requerido desde el inicio del contrato, será evaluado como factor técnico determinante en la escogencia de la fiduciaria.

6.3. Calificación Factor Industria Nacional (Máximo 100 puntos):

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de hasta cien (100) puntos

Conforme con la Ley 816 de 2004 el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección de la industria nacional será el siguiente:

Se asignará el puntaje máximo de cien (100) puntos a los oferentes de bienes o servicios de origen cien por ciento (100%) nacional, o a los bienes y servicios de los estados con quienes Colombia ha suscrito un acuerdo comercial aplicable a un proceso de contratación. Para lo cual, debe indicar en el formato el país de origen de los bienes, los tratados, convenios, acuerdos, etc., vigentes que tiene Colombia con el país origen de los bienes ofertados.

Se asignará el puntaje de cincuenta (50) puntos a los oferentes de bienes y servicios importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos, señalándolos en la propuesta. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, este tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, estos últimos debidamente acreditados.

Estas circunstancias deberán ser certificadas por el proponente en el formato de apoyo a la industria nacional anexo a los pliegos de condiciones. Si no se certifica este aspecto, no se otorgará puntaje.

Como regla de desempate, se aplicarán las siguientes.

Prevalecerá el proponente que tenga el mayor puntaje en el factor económico. En caso de persistir, se preferirá al proponente que tenga el mayor puntaje en el factor técnico. En caso de persistir, se preferirá al proponente que tenga el mayor puntaje en el factor industria nacional.

En el evento que persista el empate, se sorteará en audiencia la adjudicación, a través de un mecanismo aleatorio.

CAPÍTULO QUINTO

5. ANEXOS

ANEXO 1 - MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO 2 - OFRECIMIENTO ECONÓMICO

ANEXO 3 - MINUTA DEL CONTRATO

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores

K-YENA S.A.S.

Barranquilla

REFERENCIA: CONCURSO CERRADO

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el proceso de la referencia, OBJETO DE LA CONVOCATORIA: SELECCIÓN DE SOCIEDAD FIDUCIARIA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE DEL ACUERDO COMERCIAL EMPRESARIAL SUSCRITO ENTRE K-YENA S.A.S. Y SUS ALIADOS COMERCIALES EN EL PROYECTO DE AUTOGENERACIÓN Y UTILIZACIÓN DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES Y LIMPIAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por K-YENA.

En mi calidad de Oferente declaro:

1. Que conozco el pliego del proceso de selección en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el mismo, así como también el acta de iniciación y a cumplir el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el Oferente (o los integrantes del Oferente si el mismo es una asociación) no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
7. Que el Oferente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de

la República o se encuentre incluido en la “SPECIALLY DESIGNATED NATIONALS AND BLOCKED PERSONS” de la OFFICE OF FOREIGN ASSETS CONTROL del DEPARTAMENTO DEL TESORO DE LOS EUA (Lista Clinton).”

8. Que acepto las especificaciones técnicas indicadas en el pliego y en el contrato, si éste llegare a suscribirse.

9. Que leí cuidadosamente el pliego y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

10. Que conozco todas las adendas expedidas al pliego.

11. Que conozco todos los documentos sobre preguntas y respuestas.

12. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato.

13. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del Oferente	(En caso de asociaciones temporales, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)
NIT	(En caso de asociaciones temporales, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)
Representante legal	
País de origen del Oferente	
VALOR DEL OFRECIMIENTO ECONÓMICO	TOTAL
PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	____, contados a partir de
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de

14. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal.

15. Que la presente propuesta consta de (____) folios debidamente numerados.

16. Que el Oferente o alguno de sus integrantes SI__NO__ ha sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección.

17. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

OFRECIMIENTO ECONOMICO
ANEXO 2

OFRECIMIENTO ECONOMICO	
CONCEPTO	VALOR UNITARIO
VALOR COMISION FIJA MENSUAL PARA LA VIGENCIA 2024 EXPRESADA EN PESOS. LA COMISION FIJA MENSUAL DEBE INCLUIR POR LO MENOS LA REALIZACIÓN DE TREINTA (30) PAGOS MENSUALES VÍA ACH	
IVA	
TOTAL OFERTA ECONOMICA POR MES VIGENCIA 2024.	

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

MINUTA DEL CONTRATO
ANEXO 3

CONTRATO DE FIDUCIA IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS CELEBRADOS
ENTRE K-YENA S.A.S Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos de una parte, XXXXXXXX identificado con cédula de ciudadanía XXXXXXXXXXXX autorizado para la suscripción del presente contrato y quién para todos los efectos se denominará EL FIDEICOMITENTE y por la otra XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX identificado con la cédula de XXXXXXXXXXXX en adelante y para los efectos del presente documento se denominará LA FIDUCIARIA hemos acordado suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas que se insertan a continuación:

CLAUSULA PRELIMINAR.- DEFINICIONES: Para la adecuada interpretación de este contrato, los términos que aparezcan con mayúsculas, en plural o singular, tendrán el significado que se les atribuye a continuación, salvo que en otras partes de este Contrato, se les atribuya expresamente un significado distinto. Los términos que no estén expresamente definidos deben interpretarse en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para ciertas materias, se les dará en estas su significado legal. Las palabras técnicas de toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma ciencia o arte; A menos que aparezca claramente que se han tomado en sentido diverso.

BENEFICIARIO: Es la empresa K-YENA S.A.S.

BENEFICIARIO DE PAGO: Serán las personas naturales o jurídicas que indica el FIDEICOMITENTE

FIDUCIA: Es el vehículo fiduciario que se constituye mediante el presente documento, el cual se denominará E.F K-YENA S.A.S.

FIDEICOMITENTE: Es la empresa K-YENA S.A.S.

FIDUCIARIA: Es la sociedad FIDUCIARIA XXXXXXXXXXXXXXXX

TERCEROS APORTANTES: Por instrucción del FIDEICOMITENTE, se recibirán recursos emanados del acuerdo comercial empresarial suscrito entre K-YENA S.A.S. y sus aliados comerciales en el proyecto de Autogeneración y Utilización de Fuentes de Energía Renovables y Limpias en el Distrito de Barranquilla.

RECURSOS RECIBIDOS: Serán los recursos entregados por K-YENA SAS y Aliados Comerciales, como pagos netos a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA: Vehículo de inversión colectiva constituido y administrado por la FIDUCIARIA en los términos del Decreto 1242 de 2013 en donde se invertirán los recursos que forman parte del fideicomiso

RENDIMIENTOS FINANCIEROS: Es el mayor valor que genera la inversión de los recursos que hacen parte del Contrato que se constituye mediante el presente contrato, y que se invertirá en los Fondos de Inversión Colectiva administrado por la FIDUCIARIA. Los rendimientos y remanentes de existir serán reintegrados al FIDEICOMITENTE o a quien este indique, una vez finalizado el contrato y realizado el 100% de los pagos ordenados por este.

CLÁUSULA PRIMERA.- NATURALEZA: El presente es un contrato de FIDUCIA IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS, el cual está regulado en primer lugar por lo dispuesto en el presente documento y, en lo no previsto, por lo establecido en el Código de Comercio, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera y las demás normas concordantes

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la celebración de un contrato de Fiduciario de Administración y Pagos con los recursos que aporten y/o reciban K-YENA S.A.S. y sus aliados comerciales en el proyecto de Autogeneración y Utilización de Fuentes de Energía Renovables y Limpias en el Distrito de Barranquilla.

PARÁGRAFO PRIMERO.- FINALIDAD: En virtud de lo anterior, la FIDUCIARIA administrará los recursos entregados por K-YENA S.A.S. y sus aliados comerciales en el proyecto de Autogeneración y Utilización de Fuentes de Energía Renovables y Limpias en el Distrito de Barranquilla. en nombre del FIDEICOMITENTE, y los destinará a los pagos ordenados por el FIDEICOMITENTE, acorde con las instrucciones impartidas por este

PARAGRAFO SEGUNDO: ALCANCE: De acuerdo con el objeto aquí señalado, la FIDUCIARIA realizará las siguientes actividades:

- Recibir los recursos que conformarán la masa a administrar por el fiduciario, así como de TERCEROS en nombre del fideicomitente
- Invertir los recursos en los Fondos de Inversión Colectiva administrados por la fiduciaria (efectiva a la vista), mientras se destinan al cumplimiento del objeto contractual, todo lo cual deberá hacer con autorización y conocimiento del Fideicomitente.
- Realizar giros y pago de las obligaciones con cargo a los recursos administrados, conforme a las instrucciones del FIDEICOMITENTE, así como darle cumplimiento a las instrucciones especiales de los beneficiarios privilegiados que se adhieran o le sean indicados.
- Llevar la contabilidad de este negocio de manera separada del resto de los negocios administrados por la FIDUCIARIA
- Presentar informes mensuales de ejecución del negocio
- Presentar rendición final de cuentas

PARÁGRAFO TERCERO. Es sobreentendido que la FIDUCIARIA cumplirá con el objeto del presente contrato de acuerdo con las directrices que imparta el FIDEICOMITENTE, y de acuerdo a los montos y Beneficiarios de Pago previamente establecidos y por lo tanto, la responsabilidad frente a la destinación de los mismos será única y exclusivamente del

FIDEICOMITENTE. En ningún momento la FIDUCIARIA aportará recursos propios para el cumplimiento de su objeto

PARÁGRAFO TERCERO. Para todos los efectos legales y contractuales, el presente contrato se denominará E.F K-YENA SAS

PARÁGRAFO CUARTO. Queda expresamente convenido que en ningún caso, las partes del presente contrato podrá modificar la finalidad para la cual fue constituida de conformidad con la presente cláusula

CLÁUSULA TERCERA.- INSTRUCCIONES ESPECIALES. Para el cumplimiento del objeto antes expresado, la FIDUCIARIA conforme a su obligación de medio, seguirá las instrucciones impartidas por el FIDEICOMITENTE y entre otras las siguientes

3.1 RECURSOS DE LA FIDUCIA. LA FIDUCIARIA revisará en la fiducia los recursos aportados por K-YENA SAS y sus Aliados Comerciales, destinados a los pagos ordenados por el FIDEICOMITENTE

RECURSOS TOTALES POR VALOR APROXIMADO DE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARÁGRAFO PRIMERO. LA FIDUCIARIA deberá mantener los bienes fideicomitidos separados de sus activos y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios, formando una Fiducia destinada a la finalidad señalada en la cláusula segunda – objeto, y demás disposiciones concordantes del mismo. Para todos los efectos legales, ante autoridades administrativas, judiciales, entidades públicas o privadas y personas naturales, la FIDUCIARIA llevará la administración de la Fiducia.

3.2 LÍMITE PATRIMONIAL. Es entendido que la FIDUCIARIA está obligada a realizar pagos hasta la concurrencia de los recursos disponibles y en los montos señalados por el FIDEICOMITENTE. En el evento en el que los recursos no existan o que no seansuficientes, la FIDUCIARIA dará aviso inmediato al FIDEICOMITENTE

En todo caso, se deja claro que la gestión de la FIDUCIARIA se encamina a realizar los pagos a los Beneficiarios de Pago, en la medida en que existan los recursos en la Fiducia, por ende la FIDUCIARIA no responderá ante el FIDEICOMITENTE ni ante los beneficiarios por el no pago, en caso de insuficiencia de recursos en el fideicomiso.

Así mismo, en caso que se requiera incurrir en gastos adicionales a los descritos en el presente contrato y que tengan como objetivo la protección del patrimonio Fiduciario constituido y de los derechos derivados de este, los mismos estarán a cargo del fideicomiso o del FIDEICOMITENTE, en caso de ausencia de recursos del primero

3.3 INSTRUCCIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS DINEROS DE LA FIDUCIARIA. La FIDUCIARIA indicará las cuentas en las cuales K-YENA S.A.S. y los Aliados Comerciales en nombre del FIDEICOMITENTE deberá abonar los recursos a administrar en la Fiduciaria. La FIDUCIARIA informará al FIDEICOMITENTE las características de la cuenta donde podrán ser transferidos los recursos

Durante la ejecución de este contrato, la FIDUCIARIA se obliga para con el FIDEICOMITENTE a (i) mantener los recursos entregados en una cuenta exclusiva, de manera que se aseguren una liquidez suficiente y apropiada para atender los pagos en cumplimiento del objeto del contrato. Se entiende que la cuenta es independiente y en ésta no podrán manejarse recursos de otros negocios ni diferentes a los entregados en administración por el FIDEICOMITENTE; (ii) a administrar los recursos de la Fiducia; (iii) a realizar, con cargo a los recursos recibidos en la fiducia y hasta concurrencia de los mismos, los pagos de conformidad con las instrucciones precisas que imparta el FIDEICOMITENTE, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato

3.4 INDEPENDENCIA PATRIMONIAL. Los activos de la Fiducia serán registrados dentro de la contabilidad del mismo. La FIDUCIARIA llevará una contabilidad separada para registrar el movimiento de todos los recursos que se transfieran o cedan al Fideicomiso, los cuales serán registrados dentro de la contabilidad del mismo

El FIDEICOMITENTE declara, bajo la gravedad de juramento para efecto de lo dispuesto en el artículo 1238 del Código de Comercio y demás normas que le sean concordantes, que el presente contrato no se realiza en fraude de acreedores anteriores a la fecha de constitución del presente contrato. De la misma forma el FIDEICOMITENTE declara que sobre los recursos no pesan derechos litigiosos, que no se encuentran gravados, que no se encuentran afectados de ninguna forma, ni administrativamente ni judicialmente, que son de origen legal y no provienen de actividades ilegales, de modo que los mismos se destinarán a la ejecución del objeto del presente contrato

3.5 NO LOCALIZACIÓN DEL FIDEICOMITENTE. En caso de que no fuera posible la localización del FIDEICOMITENTE por intermedio de su representante legal, la FIDUCIARIA remitirá una comunicación por correo certificado a la última dirección registrada por el FIDEICOMITENTE, en la cual se le informará de la situación que afecte el contrato. El FIDEICOMITENTE por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, deberá impartir las instrucciones necesarias para continuar con la ejecución del objeto contractual, para lo cual tendrá un plazo de diez (10) días hábiles desde la fecha de entrega de la comunicación en la dirección antes mencionada

La FIDUCIARIA realizará las gestiones hasta concurrencia de los Recursos Recibidos en la fiducia y en los montos establecidos. En ningún caso, la FIDUCIARIA estará obligada a cubrir con recursos propios los gastos necesarios para la ejecución del objeto contratado o realizar pagos al Beneficiario de Pago. En caso que los recursos no sean suficientes, la FIDUCIARIA lo solicitará al FIDEICOMITENTE para que esté los recomponga dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento que para el efecto realice la FIDUCIARIA, y si no se aportan en dicho término la FIDUCIARIA quedará facultada para terminar el contrato por ser imposible el cumplimiento de su objeto

Transcurrido el término anteriormente mencionado sin que la FIDUCIARIA reciba instrucciones del FIDEICOMITENTE por intermedio de su representante legal o quien cumpla sus funciones, se entenderá que la FIDUCIARIA está autorizada expresamente para realizar las gestiones tendientes para continuar en lo posible con la ejecución del contrato de acuerdo con la Constitución, la ley y lo previsto en el presente documento. De no ser esto posible, procederá entonces el correspondiente reporte a la Superintendencia Financiera de Colombia, previa suscripción por parte de la FIDUCIARIA, de la respectiva Acta de Gestión y Cierre del Negocio Fiduciario

Los gastos generados por el dictamen de Revisoría Fiscal que llegare a requerirse, estarán a cargo del FIDEICOMITENTE y en consecuencia no está incluido en la comisión fiduciaria establecida en el presente contrato

CLÁUSULA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO. Con los recursos recibidos, la FIDUCIARIA procederá a realizar los pagos que le instruya el FIDEICOMITENTE, con cargo a los recursos recibidos en la fiducia relacionados en el numeral 3.1 de la cláusula tercera del presente contrato. Dichos pagos efectuarán de conformidad con el procedimiento descrito a continuación:

1. Remisión de la relación de pago suscrita por el Ordenador del Gasto, incluyendo la documentación soporte que se establezca una vez suscrito el contrato, en todo caso, incluyendo como mínimo:
 - a. Identificación del beneficiario de pago
 - b. Concepto del pago
 - c. Valor a pagar
 - d. Forma de pago
 - e. Adicionalmente, se debe adjuntar según corresponda, los documentos requeridos por FIDUCIARIA XXXXXXXXXX, en cumplimiento del manual de pagos, para lo cual se informará al FIDEICOMITENTE la documentación que se deberá aportar
2. La FIDUCIARIA registrará y ejecutará el pago solicitado por el FIDEICOMITENTE y autorizado por este mismo, con cargo a los recursos disponibles en la fiducia.
3. Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica en las cuentas de los Beneficiarios de Pago, o la forma que se establezca para tal efecto, de acuerdo con la orden escrita por parte del FIDEICOMITENTE, con el cumplimiento de las circunstancias señaladas en la presente cláusula, debiendo estar diligenciada la totalidad de la información de acuerdo con el formato suministrado por la fiduciaria.

PARÁGRAFO PRIMERO. La FIDUCIARIA efectuará los pagos en los montos establecidos por parte del FIDEICOMITENTE

PARÁGRAFO SEGUNDO. La realización de los pagos previstos en el presente contrato, estará sujeta únicamente a la disponibilidad de recursos y se atenderán hasta la concurrencia de los mismos

CLÁUSULA QUINTA.- PRIORIDAD DE PAGOS. Con los Recursos Recibidos, la FIDUCIARIA procederá a realizar los siguientes pagos en este mismo orden de prioridad, en el entendido que éstos gozan de destinación específica:

1. Los pagos a terceros de acuerdo a las instrucciones precisas que imparta el FIDEICOMITENTE, de conformidad con el procedimiento establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato

PARÁGRAFO PRIMERO. En ningún evento la FIDUCIARIA efectuará con cargo a los RECURSOS RECIBIDOS pagos diferentes a los establecidos en la presente cláusula

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE. Son obligaciones del FIDEICOMITENTE en razón de este contrato las siguientes

1. Designar el Ordenador del Gasto de la fiducia, quién será el representante legal del FIDEICOMITENTE o quien éste delegue para tal fin. En este sentido, todos los pagos a realizar deberán ser solicitados únicamente por el Ordenador del Gasto, por medio del formato de orden de pago, el cual será suministrado por la FIDUCIARIA
2. Instruir a la FIDUCIARIA acerca de la realización del pago a favor de los Beneficiarios de Pago, adjuntando la documentación soporte necesarios
3. Causará, liquidará y pagará los impuestos que se generen con ocasión de la ejecución del presente contrato
4. Aprobar u objetar los informes y extractos que la presente la FIDUCIARIA. Así mismo durante la terminación del presente contrato, el FIDEICOMITENTE deberá aprobar u objetar la rendición final de cuentas que presente la FIDUCIARIA, para lo cual tendrá un término de diez (10) días contados a partir del recibo de la misma
5. Suministrar a la FIDUCIARIA la información que ésta requiera para la administración eficiente de los Recursos Recibidos
6. Colaborar con la FIDUCIARIA en la defensa y conservación de los bienes de la fiducia, obligándose a informarle cualquier hecho que los pueda afectar, siendo responsables por los perjuicios que se generen de la omisión
7. Pagar todos los costos y gastos justificados y aprobados que se generan por la celebración, ejecución, terminación y liquidación de este contrato, en caso de que los recursos de la Fiducia llegaren a ser insuficientes, sin afectar los recursos girados por K-YENA S.A.S. y/o Aliados comerciales.
8. Suscribir el pagaré y carta de instrucciones correspondiente, a la firma del presente contrato
9. Pagar la comisión fiduciaria en la forma y plazos pactados en este contrato
10. En general, deberá colaborar con la FIDUCIARIA para el correcto cumplimiento del presente contrato

PARÁGRAFO. En caso que el contrato requiera Revisoría Fiscal, el costo de los honorarios requeridos para el dictamen sobre los estados financieros de la Fiducia, será asumido por el FIDEICOMITENTE

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DERECHOS DEL FIDEICOMITENTE. Son derechos del FIDEICOMITENTE los siguientes:

1. Exigir a la FIDUCIARIA el cumplimiento de sus obligaciones
2. Exigir a la FIDUCIARIA la rendición de cuentas de conformidad con lo establecido en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera (C.E 029 de 2014)
3. Exigir a la FIDUCIARIA, el informe final y/o semestral y la rendición de cuentas detallada de acuerdo con la normatividad de la Superintendencia Financiera
4. Los demás derechos señalados en este contrato y en la ley, particularmente los consagrados en el artículo 1236 del Código de Comercio

CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA. Las obligaciones que adquiere la FIDUCIARIA en virtud del presente contrato son de medio y no de resultado, de modo que pondrá todo su conocimiento, diligencia y cuidado para lograr el éxito de la

gestión que se le encomienda, respondiendo hasta la culpa leve en el ejercicio del presente contrato. Con fundamento en lo anterior, se compromete especialmente a:

Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el Estudio Previo, Pliego de Condiciones, los demás documentos del proceso de selección y en la Propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Entregar los informes pactados y los requeridos por el Supervisor.
3. Constituir la garantía a favor del K-YENA S.A.S. en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
4. Garantizar la calidad de los servicios contratados.
5. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato, al Supervisor del mismo.
7. Acreditar el pago oportuno de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y los Aportes Parafiscales.
8. Colaborar con K-YENA S.A.S. en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla en términos de calidad y oportunidad.
9. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita K-YENA S.A.S.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones o trabas para el normal desarrollo de su ejecución.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el Contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a K-YENA S.A.S. y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
12. Las demás que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, pliegos, propuesta y demás documentos que forman parte integral del contrato resultante.

2.3.2 Obligaciones Específicas de la FIDUCIARIA:

1. Constituir y administrar un patrimonio autónomo con los recursos definidos
2. Recaudar los recursos del patrimonio autónomo conforme los alcances de la operación.
3. Disponer de una infraestructura operativa y técnica adecuada y suficiente para cumplir con la administración apropiada de los recursos confiados y de las actividades que se deriven de la celebración del presente contrato.
4. Coordinar con el FIDEICOMITENTE el inicio del proceso de recibo de los recursos, así como la realización de todas y cada una de las actividades que sean necesarias para su ingreso al patrimonio autónomo.
6. La administración de los recursos que conforma el patrimonio autónomo incluirá, además de la gestión de los recursos y el recibo de los responsables.
7. Realizar los giros y/o pagos que el INS le solicite.
8. Mantener los recursos que se requieran de acuerdo con la programación de pagos con disponibilidad a la vista para atender las obligaciones causadas. K-YENA S.A.S., a través del ordenador del gasto remitirá un cronograma de pagos proyectados.

9. Invertir los recursos económicos a administrar conforme a los parámetros señalados en la normatividad vigente sobre la materia.
10. Responder por la evaluación y determinación de cada una de las operaciones de inversión que vaya a realizar con los recursos administrados.
11. Informar a K-YENA S.A.S. sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico, criterios para la evaluación de riesgos y políticas para la administración de portafolio.
12. Disponer de los soportes de las operaciones realizadas con los recursos del patrimonio autónomo.
13. Enviar los reportes de información y demás obligaciones correspondientes sobre la administración de los recursos del patrimonio autónomo.
14. Conservar actualizada y en orden la información y la documentación relativa a las operaciones realizadas.
15. Realizar la gestión documental que se traducirá en el manejo, custodia, conservación y transferencia del archivo documental que se genere en desarrollo de los respectivos contratos, gestión documental que soporta la administración de los recursos y de las actividades conexas y complementarias.
16. Mantener y manejar los recursos del patrimonio autónomo separados de los propios y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios, llevando una contabilidad separada por subcuentas, y de acuerdo con la ley y las prácticas contables.
17. Actualizar permanentemente con la rentabilidad generada el valor de los recursos administrados, previo descuento de las comisiones causadas.
18. Las demás que se deriven del objeto y naturaleza del negocio jurídico.

PARÁGRAFO PRIMERO. Queda entendido que ni la FIDUCIARIA ni la Fiducia que se constituye mediante el presente contrato, serán cesionarios ni subrogatarios en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del FIDEICOMITENTE, ni asumirán la calidad de parte, litisconsorte, coadyuvante, llamado en garantía, denunciado en el pleito, o la calidad de sujeto procesal frente a terceros respecto de los cuales puedan derivarse obligaciones adquiridas previamente por el FIDEICOMITENTE, en virtud de los compromisos adquiridos por este. La obligación de la FIDUCIARIA se limitará a la administración y realización de los pagos, como obligación principal, con cargo a los recursos disponibles en la Fiducia de acuerdo con este contrato

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las obligaciones que le corresponden a la FIDUCIARIA, únicamente serán garantizadas por los recursos que ésta posea en la Fiducia con ocasión de este contrato, como lo dispone el artículo 1227 del Código de Comercio

PARÁGRAFO TERCERO. INFORMES. La FIDUCIARIA deberá presentar los siguientes informes

1. Presentar semestralmente al FIDEICOMITENTE la rendición de cuentas
2. Presentar al FIDEICOMITENTE un informe mensual de ejecución financiera, el cual podrá remitirse por medio electrónico, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cierre de cada mes, debidamente discriminado que incluya como mínimo la siguiente información
 - Recursos recibidos
 - Detalle de los pagos realizados
 - Estados financieros del fideicomiso
 - Informes de gestión y rendición de cuentas

- Valor de los rendimientos generados

CLÁUSULA NOVENA.- DERECHO DE LA FIDUCIARIA. Serán derechos de la FIDUCIARIA las siguientes:

1. Exigir al FIDEICOMITENTE la entrega de los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual
2. Recibir el pago de la comisión fiduciario de conformidad con lo señalado en el presente contrato
3. Solicitar al FIDEICOMITENTE, la devolución de los costos y/o gastos en que incurra la FIDUCIARIA para la ejecución del objeto contractual y que por alguna razón no hubiere sido por de su cumplimiento con recursos del fideicomiso

CLÁUSULA DÉCIMA.- GASTOS A CARGO DE LA FIDUCIA. La fiducia tendrá a su cargo los siguientes gastos:

1. Los honorarios y gastos en que haya de incurrirse para la defensa judicial de la fiducia, cuando las circunstancias así lo exijan
2. Aquellos costos, gastos e impuestos directos e indirectos que sean necesarios para el buen desarrollo del presente contrato
3. Los costos y gastos bancarios y demás contribuciones que se lleguen a causar en desarrollo del objeto del presente contrato
4. Costos y gastos en los que se incurra para la implementación de los medios de pago
5. Los demás relacionados directa o indirectamente con el desarrollo del objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO. La liquidación y pago de impuestos derivados de los pagos que sean efectuados, estarán a cargo del FIDEICOMITENTE con cargo a los recursos de la fiducia

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- COMISIÓN FIDUCIARIA. En desarrollo del presente contrato la FIDUCIARIA tendrá derecho a percibir las siguientes remuneraciones por concepto de servicios prestados:

Una comisión fija mensual por administración por valor de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Esta comisión incluye la realización de hasta XXXXXX (XX) pagos mensuales en plazas ACH 1 (Barranquilla).

PARÁGRAFO PRIMERO. La comisión fiduciaria no incluye IVA. Dicho tributo será cobrado de acuerdo con las normas legales vigentes, si a ello hubiere lugar de acuerdo con la naturaleza de los recursos administrados

PARÁGRAFO SEGUNDO. Esta comisión se facturará los primeros diez (10) días de cada mes, para lo cual la FIDUCIARIA descontará dicha suma de los recursos administrados por el Fiduciario. En el evento que no se reconozca la comisión dentro de los plazos establecidos se reconocerán los intereses moratorios liquidados a la máxima tasa permitida por la Ley para sancionar la mora comercial, dando lugar a la iniciación de las acciones ejecutivas tendientes a su cancelación sin necesidad de requerimiento judicial

alguno. Para el efecto, una vez se inicie la ejecución del presente contrato el FIDEICOMITENTE cancelará el valor correspondiente a la comisión del primer mes

PARÁGRAFO TERCERO. Cualquier obligación que debe asumir LA FIDUCIARIA que no se encuentre contemplada en el presente contrato, implicará el reajuste de la comisión fiduciaria

PARÁGRAFO CUARTO. La comisión mensual pactada en la presente cláusula se empezará a causar a partir de la firma del presente contrato y hasta su liquidación

PARÁGRAFO QUINTO. Por la administración de los recursos en los Fondos de Inversión Colectiva administrados por la FIDUCIARIA no se cobrará comisión alguna, únicamente el gasto de administración establecido en el reglamento respectivo

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- RENDICIÓN DE CUENTAS. LA FIDUCIARIA deberá informar al FIDEICOMITENTE de su gestión mediante la presentación de un informe y un balance y Estado de resultados de la Fiducia una vez cada seis (6) meses contados a partir de la suscripción del contrato. Este informe se sujetará a las instrucciones y reglas consignadas en la circular externa 046 de 2008 de la Superintendencia Financiera y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen. La rendición de cuentas deberá remitirse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de corte que se está informando. LA FIDUCIARIA dejará constancia de envío y recibo de los mencionados informes, a través de su remisión mediante correo certificado

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- REFORMA O MODIFICACIÓN AL CONTRATO. Cualquier reforma o modificación a este contrato deberá constar por escrito a través de la suscripción de un otrosí por parte de la FIDUCIARIA y del FIDEICOMITENTE

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DURACIÓN. El presente contrato tendrá un término de duración de veintitrés (23) años, contados desde su suscripción.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. En adición a las previstas en la ley son causales de terminación anticipada del presente contrato por parte de la FIDUCIARIA, sin lugar a indemnización, las que se enumeran a continuación:

1. Acaecimiento de cualquiera de las causales señaladas en el artículo 1240 del Código de Comercio
2. Por el cumplimiento del objeto contractual
3. La imposibilidad de cumplir el objeto del contrato, por causas ajenas ala voluntad y control de LA FIDUCIARIA
4. La renuncia de la FIDUCIARIA debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia o el organismo que hiciera sus veces. En este caso, el FIDEICOMITENTE tendrá un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario para la designación de la nueva sociedad fiduciaria a la que se cedería el contrato, vencido el cual se cederá al contrato a la nueva fiduciaria si la hubiere. Si el FIDEICOMITENTE no designa en dicho plazo nueva fiduciaria o no se perfecciona el acuerdo de cesión en un plazo máximo de diez (10) días hábiles con la nueva fiduciaria escogida, se dará por terminado el presente contrato

5. Por mutuo acuerdo de las partes

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DEL CONTRATO. El FIDEICOMITENTE no podrá ceder, en todo o en parte, sus derechos u obligaciones derivadas del presente contrato, salvo autorización de LA FIDUCIARIA.

LA FIDUCIARIA podrá ceder este contrato a otra sociedad fiduciaria que cuente con la misma calificación, notificando por escrito y con antelación de dicha circunstancia el FIDEICOMITENTE

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO FIDUCIARIO. Por vencimiento del término u ocurrida alguna(s) de la(s) causal(es) de terminación del presente contrato, la gestión de LA FIDUCIARIA deberá dirigirse única y exclusivamente a realizar los actos directamente relacionados con la misma. a la terminación del contrato se procederá en el siguiente orden: (i) El pago de las sumas de dinero que se deben a LA FIDUCIARIA por concepto de comisión; (ii) el pago de los gastos de administración (iii) el pago de los gastos por concepto de tributos (impuestos, tasas y contribuciones de cualquier orden o nivel territorial o administrativo); (iv) los demás gastos directos e indirectos; (v) la restitución de los bienes administrados a favor del FIDEICOMITENTE y/o beneficiario, cuyos gastos, impuestos, contribuciones y demás erogaciones, serán cubiertos con cargo a los recursos remanentes de la Fiducia.

PARÁGRAFO PRIMERO. Posteriormente, LA FIDUCIARIA presentará rendición final de cuentas de conformidad con la circular externa 046 de 2008, de la Superintendencia Financiera de Colombia. Ahora bien, en caso de contar con la aprobación del informe final de rendición de cuentas y ante la imposibilidad ubicar al FIDEICOMITENTE, la FIDUCIARIA elaborará y suscribirá la respectiva acta de gestión y cierre del Negocio Fiduciario procediendo a efectuar el correspondiente reporte a la Superintendencia Financiera de Colombia

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si por algún motivo quedare a cargo de la Fiducia alguna suma de dinero a favor de LA FIDUCIARIA, el FIDEICOMITENTE Se compromete de manera clara y expresa a pagarla a la orden de la FIDUCIARIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día en que se le presente la cuenta respectiva

PARÁGRAFO TERCERO. Sí quedaren recursos pendientes de restituir a favor del FIDEICOMITENTE, desde ahora se autoriza de manera clara y expresa a la FIDUCIARIA para proceder a su consignación a favor del FIDEICOMITENTE en la cuenta que para el efecto señale este

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DE LA FIDUCIARIA. Las obligaciones de LA FIDUCIARIA son de medio y no de resultado. LA FIDUCIARIA responde hasta por la culpa leve en el desarrollo de su gestión y no podrá asumir con recursos propios obligación alguna a cargo del FIDEICOMITENTE

CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES. Para todos los efectos el domicilio principal es la ciudad de _____ Las partes intervinientes en este contrato, recibirán válidamente cualquier tipo de notificación y/o comunicación, en las siguientes direcciones